

Dirección General de Industria, Energía y Minas

## ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

## SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO Y DE AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORES

con N.I.F. N°, actuando por sí mismo vigentes recogidas en el Real Decreto 863/1985, de 2 de ab Seguridad e ITC's, solicita de V.I., previos los trámites i	"domiciliado en "domiciliado en "dunicipio "do o en representación del titular (1), y según las vigentes disposiciones oril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de necesarios, la Autorización de Suspensión Temporal de Labores de la respondiente Proyecto de Suspensión Temporal de Labores, conforme a
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TITULAR O EXPLO	TADOR AUTORIZADO (2)
TITULAR O EXPLOTADOR AUTORIZADO:	
	NIF/CIF:
	Municipio: Provincia: Teléfono/Fax:
Dirección E-mail:	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EXPLOTACIÓN N	MINERA (2)
	Número:
•	
	Clasificado en la Sección:
Ubicación/Paraje:	Municipio:
SOLICITA la autorización de suspensión temporal de labores por PLAZO DE (3)	
(*) Márquese la documentación que se presenta.  En Murcia, a de .	de 20
Fdo.:  Notas: Ver notas al dorso.	



Dirección General de Industria, Energía y Minas

Notas:

- (1) En caso de no ser titular, presentar acreditación de representación mediante escrito de autorización y copia del D.N.I. del titular o escritura de constitución de la sociedad, según se trate de persona física o jurídica. En caso de solicitarlo representante legal, copia del D.N.I. y poderes de representación. Todas las copias serán compulsadas (caso de haberse presentado esta documentación con anterioridad en esta Dirección General, indicar número de expediente donde obra la documentación).
- (2) Los datos de la casilla sombreada deben ser siempre consignados para que se pueda proceder a su tramitación.
- (3) Deberá indicar el plazo por el que se solicita la suspensión temporal de labores, que no podrá exceder de UN AÑO.
- (4) El Proyecto se ajustará al contenido y estructura esencial recogido en el punto 3), Proyectos de Suspensión Temporal de Labores, del Anexo III, Proyectos y Estudios Mineros, de la Resolución de 4 de noviembre de 2.002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 2.002, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas. (BORM nº 284, suplemento nº 5, de 10 de diciembre de 2.002).
- (5) Nombramiento del Director Facultativo según modelo 2) del Anexo IV, de la Resolución de 4 de noviembre de 2.002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 2.002, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas. (BORM nº 284, suplemento nº 5, de 10 de diciembre de 2.002).